



**PROTOCOLO DE RETENCION Y DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES  
DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD  
EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

## **PROTOCOLO DE RETENCION Y DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**I. En caso de comunicación de la situación de embarazo por parte de la alumna perteneciente a nuestro establecimiento a su tutor/a u otro integrante del establecimiento, el Colegio deberá:**

- a) Los funcionarios del Colegio deberán acoger emocionalmente a la alumna, instando a establecer una relación de confianza y de apoyo emocional.
- b) Se deberá Informar de inmediato al Área Psicoeducativa, psicólogo(a) u orientadora para establecer las intervenciones profesionales correspondientes. El Área Psicoeducativa informará a Rectoría.
- c) Si es pertinente, el colegio citara a los apoderados y por intermedio del director se comunicará la noticia a estos. Atendido a las circunstancias se podrá solicitar la presencia de psicólogo(a) de ciclo.
- d) En todo caso, se deberá velar por la privacidad de la información.

**II. Citar a apoderados con el objetivo de informar, acompañar y hacer traspaso del protocolo:**

- a) El profesor jefe deberá citar a apoderados con el objeto de ser entrevistados, y de adoptar acuerdos con el propósito de favorecer el progreso educativo con la actividad materna/paterna. Se hará entrega del presente instrumento, y se le comunicaran sus derechos y deberes.
- b) De la citación se dejara registro en la hoja de vida del estudiante.
- c) Se informará a los padres/apoderados que se tendrá una segunda reunión, luego de coordinación con Área Académica.

### **III. Elaboración del plan académico para la alumna en situación de embarazo o paternidad:**

- a) Área académica realizará un análisis de la información y consideración de la situación académica actual de la/el estudiante.
- b) Área Académica elaborará una programación del trabajo escolar, así como también de los derechos, compromisos y calendario evaluativo
- c) Luego de la elaboración del plan académico, el profesor jefe deberá presentarlo a apoderados y estudiantes en una entrevista donde deberá participar algún integrante del área Psicoeducativa: Orientadora o Psicólogo(a).

#### **El Área Psicoeducativa deberá:**

- a) Construir una bitácora del caso que incluirá recopilación de antecedentes, informes y certificados médicos.
- b) Realizar un proceso de seguimiento psicológico a través de entrevista a la alumna y apoderados.
- c) Acompañar al profesor(a) jefe del alumno en los espacios de orientación y reuniones con apoderados con el objeto de realizar sugerencias, mediaciones y aclarar dudas del proceso.
- d) El/la profesor(a), deberá mantener un seguimiento pedagógico de la alumna e informar al Área Psicoeducativa de cualquier necesidad que observe al respecto.
- e) A fin de año se deberá realizar un resumen con registro de los seguimientos, acompañamientos y apoyos implementados. El informe deberá ser entregado a las autoridades directivas, al profesor jefe al apoderado.
- f) El profesor jefe archivara el informe final en carpeta de antecedentes del estudiante.

#### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES.**

### **Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:**

- 1) La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición su Profesor(a) Jefe, Asistente social,
- 2) Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 3) La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 4) La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 5) La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 6) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

### **Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:**

- 1) La alumna tiene derecho a la no discriminación.
- 2) La alumna tiene derecho a no ser expuesta a materiales, actividades o situaciones de riesgo.
- 3) La Alumna tiene derecho a hacer uso con normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- 4) La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas

- 5) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- 6) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- 7) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante. Para salir del establecimiento la alumna debe ser retirada por su padre/ apoderado, salvo que este entregue a la dirección una autorización simple en donde señale expresamente que la alumna puede salir del establecimiento sin la presencia de un adulto.

**Deberes del estudiante en condición de progenitor:**

- 1) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor jefe y a la Dirección del colegio.
- 2) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.
- 3) El estudiante progenitor, tiene el deber de mantener un rendimiento académico idóneo que le permita la promoción de curso.

### **Derechos del estudiante en condición de progenitor:**

- 1) El alumno progenitor, tiene derecho a no ser discriminado.
- 2) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- 3) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia por causa de enfermedad de su hijo. Así mismo, tiene derecho a justificar su inasistencia para ejercer cuidados propios de su rol de padre.
- 4) Si el alumno progenitor desea salir del establecimiento para para controles médicos u otros trámites de esta índole, debe ser retirado por un adulto o de lo contrario el apoderado debe entregar a dirección una autorización simple en donde señale expresamente que el estudiante puede salir del establecimiento sin la presencia de un adulto.

### **Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad paternidad.**

- 1) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- 2) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

### **Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad.**

- 1) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante, a través de una carta dirigida a Dirección
- 2) Es deber del apoderado, concurrir en justificar las inasistencias del alumno mediante entrega de certificado médico correspondiente, o de comunicación que haga verosímil la necesidad de inasistencia.
- 3) Deberá velar por el cumplimiento oportuno y exacto de las obligaciones del estudiante progenitor, para su correspondiente promoción de curso.
- 4) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 5) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

### **Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:**

- 1) No discriminar a las estudiantes por su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- 2) No exponer a las estudiantes a materiales, actividades o situaciones de riesgo.
- 3) Respetar su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- 4) Facilitarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.

- 5) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 6) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- 7) Facilitarles su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio.
- 8) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- 9) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- 10) Apoyar a las estudiantes para que puedan compatibilizar su condición de estudiantes y de madres. Por consiguiente, se deberán otorgar facilidades para compatibilizar estudios y condición de lactancia.
- 11) Se deberá realizar un seguimiento por parte de la psicóloga para evaluar la salud mental (rasgos depresión post-parto) de la alumna.
- 12) Las actuaciones del establecimiento deberán en todo caso basarse en el derecho a la educación, a la no discriminación, a la protección de la salud y al apoyo a la maternidad.

### **CONSIDERACIONES RELEVANTES.**

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, psiquiátricas y psicológicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

### **REDES DE APOYO.**

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo con esto, se especifica a continuación las redes principales:

- a) Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- b) Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.